



Asociación
Colombiana
de la
Propiedad
Intelectual

**BOLETÍN INFORMATIVO
AGOSTO 2017**

Contenido

EL SARI DE LA MADRE TERESA ES OBJETO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

INDIA

FERRARI PIERDE LOS DERECHOS DE LA DENOMINACIÓN TESTAROSSA.

ALEMANIA

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA HA ANULADO EL CANON DIGITAL.

ESPAÑA

MDIC E INPI HACEN CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE CONCESIÓN DE PATENTES.

BRASIL

RECONOCIMIENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PISCO COMO NOTORIA EN GRADO DE RENOMBRE.

INDIA

INDECOPI Y LA OFICINA DE P.I. DE LA UNIÓN EUROPEA AVANZAN EN PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN A MARCAS Y PATENTES.

INDIA

CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (SPIN-OFFS) EN LA LEY 1838 DE 2017.

COLOMBIA

COLOMBIA SE INCORPORA EN UN MECANISMO DE COMPRA CENTRALIZADA PARA LA NEGOCIACIÓN DE TRATAMIENTOS CONTRA LA HEPATITIS C.

COLOMBIA

EL SARI DE LA MADRE TERESA ES OBJETO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Sari blanco, hábito tradicional de las misioneras de la caridad, es objeto de propiedad intelectual por parte del Registro de Marcas del Gobierno de la India, según se anota por diferentes medios como Asia news, The Guardian y el Clarín.

No se tiene claridad con respecto a la forma en que se obtiene la protección del ornamento tradicional pues se habla de una

marca registrada en algunos casos y como copyright o diseño en otras.

Con esta medida, el Clarín afirma que se tendrán que pagar los derechos que tengan lugar con cualquier formato que se utilice bien sean fotos, películas y libros entre otros, luego de que se ha denunciado el uso indebido de este símbolo por parte de algunas organizaciones.

Fuente: Boletín Ruta PI Julio 19. Superintendencia de Industria y comercio. <https://goo.gl/kQctNY>

FERRARI PIERDE LOS DERECHOS DE LA DENOMINACIÓN TESTAROSSA.

Ante el Tribunal de Dusseldorf Ferrari perdió los Derechos de la denominación Testarossa con la que comercializó uno de sus modelos más conocidos entre 1984 y 1996. La denominación que en un principio se dio por la característica que presentaba el vehículo que tenía la cabeza de sus doce cilindros color rojo, se pierde en un juicio contra Autec AG.

Si bien los argumentos que Ferrari planteó indican que el uso de la denominación Testarossa aún se da en los repuestos y mantenimiento para estos modelos, los mismos no son de recibo bajo la consideración del Tribunal pues alcance de esos productos y servicios no es suficiente para conservar el nombre.

La decisión de este Tribunal aún puede ser recurrida ante la Corte de apelación por la compañía italiana pero por el momento

Autec AG ya puede usar esta denominación en sus productos.

Fuente: Artículo AutoBild.es del 7 de agosto de 2017. <https://goo.gl/SP6i6J>

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA HA ANULADO EL CANON DIGITAL.

El pasado 21 de julio el Tribunal Constitucional anuló el canon digital por medio del cual la Generalitat cobraba a las operadoras de internet por cada conexión a la red en Cataluña para financiar el sector audiovisual catalán.

La tasa aprobada en 2014 y con la cual se habían recaudado 34,6 millones de euros, fue impugnada por el Gobierno Central por

considerarse como una extralimitación de la competencia que tiene Cataluña en materia tributaria y por sobreponerse con el IVA imponiendo una doble carga fiscal.

La sentencia del Tribunal Constitucional además de dar la razón a los argumentos del Gobierno central, obliga a realizar la devolución del recaudo por esta tasa a las compañías a las que fue cobrada.

Fuente: Artículo Elpaís.com del 21 de julio de 2017. <https://goo.gl/1XCxNy>

MDIC E INPI HACEN CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE CONCESIÓN DE PATENTES.

El 27 de julio el Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC) y el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) abrieron la consulta pública a la propuesta de procedimiento simplificado de concesión de patentes que se está gestando, con plazo para recibir propuestas hasta el 21 de agosto de 2017.

La propuesta pretende cobijar las solicitudes de patente presentadas o aquellas que entraron a fase nacional antes de la entrada en rigor de la propuesta, para ello tienen que haber sido publicadas y haber solicitado el examen de fondo dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia del decreto. De igual forma el proyecto de norma

condiciona el trámite a solicitudes que no tuviesen exámenes de fondo previos y que estén al día con el pago de sus tasas anuales.

El proyecto de norma se puede consultar en <http://www.inpi.gov.br/menu-servicios/patente/consultas-publicas/arquivos/norma.pdf>

Fuente: Noticia Inpi.gov.br del 31 de julio de 2017. <https://goo.gl/HLoMhr>

RECONOCIMIENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PISCO COMO NOTORIA EN GRADO DE RENOMBRE.

La Dirección de Signos Distintivos del Indecopi otorgó a la Denominación de Origen Pisco el carácter de notoriedad en grado de renombre, por el nivel de reconocimiento, recordación, alta calidad y posicionamiento, reforzando su protección y ampliándola a los demás países de la Comunidad Andina.

Se debe destacar que este reconocimiento es el primero que se da en América Latina y obedece a diversos factores como el volumen de ventas, la publicidad de la denominación de origen, la intensidad y duración del uso, el prestigio y el valor alcanzado a lo largo del tiempo.

Fuente: Noticia Indecopi.gob.pe del 26 de julio de 2017. <https://goo.gl/Z2ytRK>

INDECOPI Y LA OFICINA DE P.I. DE LA UNIÓN EUROPEA AVANZAN EN PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN A MARCAS Y PATENTES.

El Indecopi y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, buscan lograr una mayor protección de los derechos de marcas y fomentar la propiedad industrial. La alianza entre estos dos organismos se

centra en el desarrollo de tecnologías de información en materia de patentes y marcas, con esto el Indecopi formará parte de los sistemas TMview y Designview,

representando beneficios a los usuarios e instituciones de propiedad industrial.

TMview es una herramienta de consulta gratuita y en línea, con información sobre signos distintivos registrados o en trámite de 56 oficinas participantes. Por su parte,

Designview es un sistema de consulta en línea que permite buscar los diseños industriales de las mismas oficinas participantes, con acceso a las creaciones registradas y solicitudes presentadas en dichas oficinas.

Fuente: *Noticia Indecopi.gob.pe del 3 de agosto de 2017.* <https://goo.gl/rvv9JJ>

CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (SPIN-OFFS) EN LA LEY 1838 DE 2017.

El pasado 6 de julio de 2017 se expidió la Ley 1838 mediante la cual se permite la creación de empresas Spin off por parte de las Instituciones de Educación Superior (IES). Los aspectos relevantes son:

El texto define la empresa spin off como aquella basada en conocimientos, especialmente de propiedad intelectual, gestados con respaldo, en las instalaciones o por los investigadores de las IES, que puede conformarse con o sin la participación de particulares.

Como iniciativa de emprendimiento, estas empresas deben estar articuladas con los planes regionales de competitividad y con las políticas del sistema nacional de Ciencia, tecnología e innovación (SNCTI).

En relación con los recursos de las empresas de base tecnológica se indica que provienen de resultados financiados con recursos públicos, por lo cual se debe establecer un porcentaje en retorno a las IES para continuar con el fomento del desarrollo y la innovación. En esta vía se indica que las IES podrán crear un fondo para fomentar las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Con respecto a los beneficios económicos que pueden percibir los docentes e investigadores de las IES, se establece que estos pueden ser partícipes de estos beneficios sin que se constituya salario ni doble asignación del tesoro público.

Por último, el texto indica la necesidad de la creación de una coordinación por parte de las

IES para armonizar las actividades de investigación al interior de las Instituciones.

Fuente: Ley 1838 de 2017 presidencia.gov.co. <https://goo.gl/97RkF8>

COLOMBIA SE INCORPORA EN UN MECANISMO DE COMPRA CENTRALIZADA PARA LA NEGOCIACIÓN DE TRATAMIENTOS CONTRA LA HEPATITIS C.

El pasado 24 de julio se dio a conocer la incorporación de Colombia en un mecanismo de compras centralizadas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para la negociación de tratamientos contra la hepatitis C, para su adquisición a precios razonables que permitan acceder a los pacientes a los medicamentos.

Dos son los tratamientos incluidos en la negociación, que incluyen los medicamentos de denominación comercial Daklinza de Bristol-Myers Squib, Harvoni y Sovaldi de la

farmacéutica Gilead. Se espera que con esta medida se beneficien millones de colombianos y se estima un ahorro de 292.000 mil millones de pesos en el primer año de funcionamiento, lo que representa una reducción del 90 por ciento con respecto al precio original.

Así, el tratamiento combinado de Daklinza y Sovaldi bajará de 137,2 millones de pesos por paciente a 29 millones, y el tratamiento con Harvoni, de 114,3 millones a 23,5 millones.

Fuente: Boletín de Prensa No 098 de 2017 del Ministerio de Salud y protección Social.
<https://goo.gl/LR2ReY>



Asociación
Colombiana
de la
Propiedad
Intelectual

Calle 72 No. 10-07 Oficina 603
2113097 Ext. 120
admin@acpi.org.co



Asociación
Colombiana
de la
Propiedad
Intelectual